



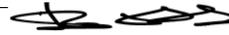
REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
 ESTADO NÚMERO 23
 AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 14 DE MAYO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130009600	Ejecutivo	SMITH RICARDO VILFAFAÑE ARRIETA	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Auto Declara Inadmisible Recurso	30/04/2015 0:00	<p>1. No reponer el auto de fecha 27 de marzo de 2015, por medio del cual se reconoció al doctor RENÉ FUENTES ORTEGA como apoderado de la parte actora; y se dispuso la entrega de los títulos judiciales constituidos dentro del proceso, hasta por un valor de VEINTÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.443.315,55), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.</p> <p>2. Declarar improcedente el recurso de apelación impetrado de forma subsidiaria por la doctora DENIS PEREZ MOLINA en contra del proveído de fecha 27 de marzo de 2015.</p>
47001333300420130009700	Ejecutivo	RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Terminación por Pago	30/04/2015 0:00	<p>1. Declárese terminado el proceso ejecutivo promovido por RICARDO ORTIZ ZULUAGA en contra del MUNICIPIO DE TENERIFE, por pago total de la obligación, de acuerdo a lo expuesto por la apoderada de la parte ejecutante.</p> <p>2. Previo a aplicar la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de este Distrito, ofíciase a ese Despacho Judicial para que certifique la naturaleza del crédito exigido en el proceso ejecutivo seguido por la señora MINERVA BADILLO TOBIÁS en contra del MUNICIPIO DE TENERIFE, tramitado en ese Despacho; esto es, que se aclare si el mismo es de índole laboral. Otórgueseles un término de tres (3) días para remitir la información solicitada. Librese por Secretaría.</p>
47001333300420130018200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO DIAZ OYAGA	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/04/2015 0:00	<p>1. Fijese como fecha para reanudar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 23 de junio de 2015, a las 9 a. m.</p>
47001333300420130030300	Acciones Populares	LUIS HERNANDEZ VANEGAS	MUNICIPIO DE CIENAGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Auto que concede apelación	30/04/2015 0:00	<p>1. Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la sociedad OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S. A. E. S. P. en contra del auto de fecha 19 de diciembre de 2014, por medio del cual se accedió a la medida cautelar solicitada por la parte actora.</p> <p>2. En consecuencia, ordénese a la sociedad apelante que suministre las expensas necesarias para la compulsación de las copias de la demanda, del auto admisorio de la misma; y de la integridad del cuaderno de medidas cautelares, ordenación que deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar desierto el recurso.</p>
47001333300420140008500	Ejecutivo	AURTURO - VILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto rechaza la demanda	30/04/2015 0:00	<p>1. Rechazar la demanda ejecutiva impetrada por el señor ARTURO ÁVILA en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.</p>
47001333300420140009200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LORENZO ALFONSO POLO CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/04/2015 0:00	<p>1. Fijese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 8 de julio de 2015, a las 9 a. m.</p>
47001333300420140012201	Ejecutivo	FABIOLA ROJAS VILFAFAÑE	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Ordena seguir adelante la ejecucion	30/04/2015 0:00	<p>1. Ordénese seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del mandamiento ejecutivo proferido a favor de la señora FABIOLA ROJAS VILFAFAÑE y en contra de la ESE LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN, en la forma descrita en el mandamiento de pago.</p>

47001333300420140012700	Ejecutivo	HERIBERTO LOAIZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/04/2015 0:00	1. Señálese el día 18 de junio de 2015, a las 9:00 a. m., a efectos de celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 a 373 del C. G. P.
47001333300420140012900	Ejecutivo	BEATRIZ HELENA HERNANDEZ MOLINA	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO-MAGDALENA	Auto libre mandamiento ejecutivo	30/04/2015 0:00	1.- Líbrese mandamiento de pago a favor de la señora BEATRIZ HELENA HERNANDEZ MOLINA y a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.818.644), por concepto de los honorarios adeudados correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011, derivados del contrato de prestación de servicios suscrito entre la ESE y la ejecutante de fecha , más los intereses que correspondan desde que se hizo exigible la obligación respectiva.
47001333300420140018500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGILIO CRUZ TORO	NACION-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto que concede apelación	30/04/2015 0:00	1. Denegar, por improcedente, el recurso de reposición impetrado por el actor VIRGILIO CRUZ TORO en contra del auto de fecha 22 de octubre de 2014, por medio del cual se rechazó la demanda. 2. Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado por el actor en contra del proveído de fecha 22 de octubre de 2014.
47001333300420140020900	Ejecutivo	NANCI ELENA - VILORIA DE OROZCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto niega mandamiento ejecutivo	30/04/2015 0:00	1.- Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por la señora NANCY ELENA VILORIA DE OROZCO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140024500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINA FABIOLA BERMEJO FLOREZ	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	Auto admite demanda	30/04/2015 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por la señora LINA FABIOLA BERMEJO FLÓREZ en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.
47001333300420140025600	Acción de Grupo	YAKELINES GONZALEZ MACHADO	NACION-FONVIVIENDA-FINDETER	Auto admite demanda	30/04/2015 0:00	1. Admitir la acción de grupo promovida por los señores YURANIS ISELA OVIEDO ROJANO; YIRINA NEYBIS CAMACHO LARA; ACENETH AMADA PIZARRO GUILLÉN, ADELINA ISABEL PEREZ CONSUEGRA, ALBA MARÍA CASTRO GARCÍA, CARMEN CAMARGO RUDAS, CENAI DA ANDREA RODRÍGUEZ POLO, CLAUDIA CECILIA RESTREPO RÍOS, DAIRIS ARDILA JIMÉNEZ, DILIA ANTONIA VALERA CANTILLO, EDINSON RAFAEL CUETO SALAS, EMELINA PALLARES MUÑOZ, GRISMELDA MARIA POLO VALENCIA, HILDA ROSA CANTILLO OLIVE, IBETH JAHILIN BARRIOS GONZÁLEZ, ILSA SANDRA PALACIOS GUERRA, JANER YADITH CAMARGO MUÑOZ, JOSEFINA ISABEL CARO FONTALVO, KELLYS JOHANA GONZALEZ RUIZ, LUZ DAYRA VERGARA HERNANDEZ, MERCEDES CASTELLAR PÉREZ, MILEDIS ISABEL JIMÉNEZ ESCORCIA, NELVIS ESTHER OROZCO ORTIZ, NIDIA ESTHER REBOLLEDO IBÁÑEZ, NORELVIS TATIANA OLIVERIO BETANCOURTH, NUBIA ESTHER GARCÍA LEÓN, ORGEL VICENTE ZAPATA PALACIO, SANDRA MILENA BOLAÑO ALMANZA, VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ VERGARA, YAKELINES GONZALEZ MACHADO, YENNYS ARDILA JIMÉNEZ, YESICA ISABEL POLO BARRIOS, YINA PAOLA GONZÁ
47001333300420150003400	Ejecutivo	RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	30/04/2015 0:00	1.- Inadmitase la demanda ejecutiva presentada por el señor RICARDO ORTIZ ZULUAGA en contra del MUNICIPIO DE SITIONUEVO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 3.- Concédase un término de cinco (5) días, para que sea corregido el yerro advertido en precedencia.
47001333300420150003600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAVIER - ORTEGA RAMIREZ	MUNICIPIO DE SANTA ANA-MAGDALENA	Terminación por Desistimiento	30/04/2015 0:00	1. Aceptar la solicitud de desistimiento de la demanda impetrada por el señor JAVIER ORTEGA RAMÍREZ en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del MUNICIPIO DE SANTA ANA.

47001333300420150004700	Ejecutivo	CARMEN ELISA COORREA CABALLERO	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE SISITONUEVO-MAGDALENA	Auto libre mandamiento ejecutivo	30/04/2015 0:00	1.- Librese mandamiento de pago a favor de la señora CARMEN ELISA CORREA CABALLERO y a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO, MAGDALENA, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00), tal como se discrimina en la parte considerativa de este proveído, más los intereses que corresponden desde que se hizo exigible la obligación respectiva.
47001333300420150006500	Acciones Populares	NATALIA ISABEL QUIÑONES OSPINO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	30/04/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada en ejercicio de la acción popular por los señores NATALIA ISABEL QUIÑONES OSPINO, PABLO ANDRÉS FERNANDEZ GARCÍA, CARLOS JAVIER HERNANDEZ PINTO, YINA PAOLA SERNA VARGAS, y CARLOS ANDRES LOPEZ ORTEGA.
470013333004201400081-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ruby Romero Gutiérrez	Mineducación y Otros	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/04/2015 0:00	Fijese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 25/06/2015 a las 9:00 a.m.-.
47001333300420150011200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ MARIA GONZALEZ CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto Requiere	30/04/2015 0:00	1. Oficiese a la Oficina Jurídica del Departamento del Magdalena y a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena para que remitiera con destino a este proceso copia autenticada del convenio interadministrativo No. 159 de 1997 de población desplazada de los municipios de Ciénaga y Fundación, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Magdalena. Otórguesele un término de cinco (5) días para enviar la documentación en comentario. 2. Oficiese a la Secretaría de Educación del Municipio de Ciénaga, para que remita con destino a este proceso copia de la relación de los docentes vinculados dentro del convenio interadministrativo No. 159 de 1997 de población desplazada, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Magdalena. Otórguesele un término de cinco (5) días para enviar la documentación en comentario.

HOY CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

